



Valencia, 2011-09-15

A LAS FFTT Y DELEGACIONES DE LA RFEB

CRITERIOS PARA LA EMISION DE LICENCIAS DEPORTIVAS.

Estimado Presidente,

Tradicionalmente las federaciones deportivas españolas han tomado como norma para la emisión de licencias deportivas el criterio de que un jugador solo puede poseer una licencia por federación autonómica y año. Regulando el cambio de territorial en caso necesario.

En nuestra federación venía aplicándose en pasadas épocas un sistema por el que se precisaba de la autorización de la federación de residencia para poder solicitar una licencia en otra comunidad autónoma. Una autorización que implicaba la pérdida de la licencia de la comunidad de origen.

La adopción del nuevo sistema de convenios entre federaciones autonómicas y nacional hace necesario aclarar algunas dudas que se han planteado al respecto.

Partamos de la base de que un jugador solo puede tener una licencia nacional y que las federaciones autonómicas no emiten en el marco de los convenios licencias exclusivamente autonómicas, teniendo además el compromiso de que todos sus jugadores se integran en el sistema de licencia única, incluso a través de la LPD aquellos practicantes que no participan en competiciones oficiales.

¿Puede entonces un jugador tener licencias de diferentes federaciones autonómicas? , a tenor de lo expuesto rotundamente NO, porque la RFEB solo emite una licencia por jugador.

¿Si se solicita para un jugador licencia por dos Comunidades cual se tomará? la primera en solicitarlo. Una vez emitida la primera licencia corresponde denegar la segunda solicitud.

¿Puede un jugador cambiar de Comunidad y licencia en la temporada? Solo en casos de cambios de residencia pero si ya ha participado en liga de su comunidad o nacional no podrá hacerlo en la nueva a nivel nacional o autonómico si la competición clasifica para la liga nacional. En lo que respecta a las competiciones individuales se estará a lo dispuesto al respecto por cada federación autonómica.

¿Puede un jugador participar en ligas o torneos individuales de diferentes comunidades autonómicas?, NO puesto que no puede tener licencia en tramo autonómico en una segunda federación territorial.

¿Puede un jugador participar en un equipo de liga nacional de otra comunidad autonómica que la propia que le emitió licencia?

SI, puesto que la RFEB tiene reglamentado y autoriza el fichaje de jugadores para la liga nacional y tiene licencia nacional.

Confío en que hayan quedado aclaradas las posibles dudas al respecto de este tema, en caso contrario estamos a vuestra disposición para una explicación más detallada.

Saludos cordiales.

Fernando Requena.

